

## MUY IMPORTANTE Y URGENTE PARA TODOS LOS NIVELES

# Instructivo Salarial Material Didáctico



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Memorándum

**Número:** ME-2020-05515128-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Marzo de 2020

**Referencia:** Instructivo salarial - Material didáctico

Producido por la Repartición: DLHRYAEPDGCYE

**A:** Mariano Perez Alfaro (DPTIDGCYE), Daniel Cozzani (SDSIDGCYE), LIDIA SUSANA DE GAETANO (SDSIDGCYE), sebastian chirra (DPTIDGCYE), Susana Hornus Sack (SDLHTDGCYE), Nilda Fronciani (SDLHPYSDGCYE), Graciela Elena Aceguiñolaza (SDSCYRDGCYE), Miriam Lizaur (DEGPDGCYE), Maria Elena Benedetti (SDLAEPDGCYE),

**Con Copia A:**

**De mi mayor consideración:**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a fines de informar sobre la publicación de intructivo relativo a Material Didáctico 2020. El mismo se halla embebido al presente.-

Saludo a Ud. muy atentamente

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.03.03 12:47:02 -0300

Emanuel Castillo  
Director  
Dirección de Liquidaciones de Haberes y Retribuciones  
Dirección General de Cultura y Educación

MINISTERIO DE  
HACIENDA Y FINANZAS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

**PAGO MATERIAL DIDÁCTICO**  
**PERSONAL DOCENTE LEY N° 10579**  
**AÑO 2020**

Se comunica por el presente que en orden a la Paritaria Nacional Docente celebrada el día 26 de febrero de 2020 y el acuerdo constatado a nivel provincial en Acta 2/2020 del día 27 de febrero de 2020 en referencia a la Paritaria Salarial Docente, deberá continuarse con el pago de la asignación "Material Didáctico" de pesos dos mil quinientos veinte (\$2.520) anuales de carácter no remunerativo, financiado por el Gobierno Nacional, que fuera establecido en la Resolución del entonces Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología N° 146/19 y en el artículo 7° del Decreto Provincial N° 1291/19, para los docentes que revisten en establecimientos educativos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se abonará en forma mensual, en el importe de pesos doscientos diez (\$210) desde el mes de enero hasta el mes de diciembre de 2020, inclusive.
- Para su liquidación se deben aplicar las reglas contenidas en el Anexo Único del Decreto N° 1230/14, debiendo proporcionarse la suma por la cantidad de días trabajados en el mes que se trate.
- Será proporcional a un cargo en el caso de las horas cátedra y/o módulos de aquellos agentes que cumplan el desempeño equivalente a un cargo, es decir quince (15) horas cátedra o diez (10) módulos de nivel medio y sus equivalencias, otorgándose en forma proporcional solamente cuando la cantidad de horas cátedra o módulos sea inferior

Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística  
Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público

**CEC**

Consejo de Educación Católica de la Provincia de Buenos Aires  
Calle 55 N° 875 (1900) La Plata / Tel. (221) 425-8385 / 482-7473 / web:  
cecpga.com.ar E-mail: consejoeducacioncatolicapba@gmail.com